

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 21 de abril de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30425 (15/04/2016)	Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF, y que amplía la vigencia del Régimen Especial de Jubilación Anticipada	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none">- Se proroga el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, creado por la Ley N° 29426, hasta el 31 de diciembre de 2018.- Dentro de las modificaciones más resaltantes, se encuentran las siguientes:<ul style="list-style-type: none">- El afiliado a partir de los 65 años de edad podrá elegir entre percibir la pensión que le corresponda o solicitar a la AFP la entrega hasta el 95.5% del total del fondo disponible, en las armadas que considere necesarias.- Las pretensiones que buscan recuperar los aportes efectivamente descontados a los trabajadores y no abonados o depositados por el empleador en forma oportuna a la AFP, <u>son imprescriptibles</u>.- Excepcionalmente el afiliado podrá usar el 25% del fondo acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización como garantía para la cuota inicial de un crédito hipotecario para la compra de una primera vivienda en cualquier momento de su afiliación.- Procede la jubilación anticipada cuando el afiliado padezca de enfermedad terminal o diagnóstico de cáncer.- La norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación (22 de abril de 2016).